

Datos Generales

Gaceta N°:	26464-A
Fecha de la Gaceta:	04/02/2010
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	29/01/2010
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	FALLO DE 29 DE ENERO DE 2010.
Comentario:	Por medio de este fallo se declararon que son inconstitucionales las frases "Los procesos judiciales..." y "...que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley, serán declinados por las autoridades de conocimiento a favor del Ministerio de Comercio e Industrias, pero se regirán en cuanto a las normas sustantivas por la Ley coetánea a su iniciación", contenidas en el artículo 101 del decreto ley 7 de 15 de febrero de 2006, que establece normas para la protección y defensa de la producción nacional y dicta otras disposiciones.. TEMAS RELACIONADOS: PRODUCCION NACIONAL, INCONSTITUCIONALIDAD, DECRETO LEY, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Temas Relacionados

DECRETO LEY
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD
PRODUCCION NACIONAL

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	7	15/02/2006	25491	22/02/2006	DECLARA PARCIALMENTE INCONST	Este fallo declaró que son inconstitucionales las frases "Los procesos judiciales..." y "...que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en

ITUCIONAL

vigencia del presente Decreto Ley, serán declinados por las autoridades de conocimiento a favor del Ministerio de Comercio e Industrias, pero se regirán en cuanto a las normas sustantivas por la Ley coetánea a su iniciación", contenidas en el artículo 101 del decreto ley 7 de 15 de febrero de 2006.

Jurisprudencia Constitucional
